

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de octubre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Concejales/as D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ y D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 04.10.2011 (42/2011).**

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **4 de octubre de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.PARTE RESOLUTIVA

1/432.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/433.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA UBICADO EN LA CALLE POLVORANCA. (EXPTE. 217/10).-

3/434.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE LOECHES Nº 10 CON LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. (EXPTE. 110/11).-

4/435.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA.- CONJUNTO DE 36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA EN C/ ÍNDICO C/V A C/ ROSALES DEL ENSANCHE SUR CUATRO – CAMINOS. (EXPTE. 040-A/10).-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

5/436.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2011.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de septiembre de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,

respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/432.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/433.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA UBICADO EN LA CALLE POLVORANCA. (EXpte. 217/10).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 26 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA UBICADO EN LA CALLE POLVORANCA.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2011, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a M^a Carmen Jiménez Crespo (DNI 5361540 X) el contrato de concesión administrativa para la explotación del quiosco de prensa ubicado en la calle Polvoranca, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 6 puntos, por un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), y en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a regir en la concesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, la adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe del tres por ciento (3%) de la porción de dominio público ocupada, y acreditar el abono con carácter previo a la firma del contrato del importe del anuncio de licitación.

Así mismo, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que le cubra en caso de accidente resultante de su propia gestión o de su actividad.

TERCERO.- Continuar con la tramitación legalmente preceptiva por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez

VºBº DIRECTOR GRAL. HACIENDA.- Firma ilegible.”

- Considerando así mismo el acuerdo adoptado al efecto por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE Prensa UBICADO EN LA CALLE POLVORANCA (EXPTE. 217/10-P)

Cumplidas las formalidades exigidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, la MESA DE CONTRATACIÓN, a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio el 28 de julio del corriente, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar a Dª Mª Carmen Jiménez Crespo (DNI 5361540 X) el contrato de concesión administrativa para la explotación del quiosco de prensa ubicado en la calle Polvoranca, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 6 puntos, por un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), y en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a regir en la concesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, la adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe del tres por ciento (3%) de la porción de dominio público ocupada, y acreditar el abono con carácter previo a la firma del contrato del importe del anuncio de licitación.

Así mismo, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que le cubra en caso de accidente resultante de su propia gestión o de su actividad.

TERCERO.- Continuar con la tramitación legalmente preceptiva por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Contra el presente acurdo podrá interponer recurso de alzada ante el órgano que haya aprobado el expediente de Contratación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación (arts. 107 y 114 LRJPAC).

A continuación la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación invita a los licitadores y ciudadanos asistentes a que expongan sucesivamente cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas.

No se produce ninguna.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- ADJUDICAR a D^a M^a CARMEN JIMÉNEZ CRESPO, el contrato de concesión administrativa para la explotación del quiosco de prensa ubicado en la calle Polvoranca, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 6 puntos, por un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), y en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas a regir en la concesión.

2º.- COMUNICAR a la adjudicataria que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares, deberá CONSTITUIR una garantía definitiva por importe del tres por ciento (3%) de la porción de dominio público ocupada, y ACREDITAR el abono con carácter previo a la firma del contrato del importe del anuncio de licitación.

SIGNIFICANDO así mismo que deberá CONTRATAR un seguro de responsabilidad civil que le cubra en caso de accidente resultante de su propia gestión o de su actividad.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/434.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE LOECHES Nº 10 CON LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. (EXPTE. 110/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE LOECHES, 10 CON LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2011 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con CIF A-95075578, para la ocupación privativa de una porción de dominio público entre las calles Loeches y Arroyomolinos de propiedad municipal y en virtud de lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en consideración a los informes emitidos tanto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, como por el Servicio de Contratación y Patrimonio, OTORGAR a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La concesión administrativa para la ocupación privativa de la anterior porción de dominio público se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de septiembre de 2011.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcortón, a 27 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Oscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2011, así como el presentado por la Sección de Infraestructuras y Obras Pública el día 1 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CALLE LOECHES, 10 CON LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Derivada de la demanda de energía eléctrica para dar servicio a la parcela N-62 de la Ampliación Oeste de Ventorro del Cano (APD-7), es precisa la instalación de un centro de transformación en la confluencia de las calles Loeches y Arroyomolinos.

A estos efectos IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. ha presentado la correspondiente solicitud y proyecto del centro siendo informado favorablemente por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de una porción de la parcela destinada a zona verde ZV 10 de la ampliación Oeste Ventorro del Cano. La porción de terreno sobre la que se construirá el centro de transformación, dispone de la calificación de bien de dominio público afecto al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción, aún derivado del suministro y distribución de otro servicio público está sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1.372/86 de 13 de junio.

El fundamento y necesidad de la concesión vienen establecidos en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que dispone que para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica (ya sea para generación, transporte o distribución de la energía), según indica el anterior art. 52.1, se considera implícita la ocupación entre otros de los bienes de dominio público del municipio.

El Centro de Transformación para su funcionamiento requiere igualmente la oportuna autorización administrativa que otorga la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid de conformidad con la reglamentación vigente.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los apartados 1, 2 y 4 de la Ley 33/2001 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable.

Así debe determinarse:

- el objeto y los límites de la concesión, siendo definida la porción y sus linderos;
- las obras que se acometerán, por cuenta todas ellas de IBERDROLA y previa autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid;
- el plazo se ha establecido en 50 años;
- los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto el centro como la porción de dominio público que lo sustenta;
- el canon derivado de la ocupación privativa se aplica la vigente ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en su artículo 5 apartado c) que se corresponde con el 1,5% de los ingresos derivados de la facturación que obtienen anualmente en Alcorcón.
- La no reversión del centro una vez finalizado el plazo, pues el Ayuntamiento no distribuye suministro eléctrico.
- La caducidad de la concesión en el supuesto de no destinar la porción al fin establecido.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de

Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de IBERDROLA en función al servicio público en que consiste el suministro de energía eléctrica, dándose la circunstancia que el uso privativo solicitado sólo puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, pues lo cierto es que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, Reguladora del Sector Eléctrico.

Y es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

IV.- En cuanto al órgano competente para el otorgación de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con CIF A-95075578, para la ocupación privativa de una porción de dominio público entre las calles Loeches y Arroyomolinos de propiedad municipal y en virtud de lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en consideración a los informes emitidos tanto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, como por el Servicio de Contratación y Patrimonio, OTORGAR a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La concesión administrativa para la ocupación privativa de la anterior porción de dominio público se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de septiembre de 2011.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 27 de septiembre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

“DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS A PATRIMONIO

En relación con el escrito presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en este Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2011 y Registro de Entrada 34.335/2011 solicitando la concesión demanial de porción de terreno para la construcción de un centro de transformación propiedad de IBERDROLA, se informa lo siguiente:

La solicitud que se presenta incluye un centro de transformación de energía eléctrica situado en la confluencia de las calles Loeches y Arroyomolinos.

La necesidad de construir el centro de transformación se debe a la exigencia de dar servicio a la zona. El centro se pretende ubicar en parcela destinada a zona verde ZV 10, según el Plan General de Ordenación Urbana.

El centro de transformación, entre otras, pretende dar servicio a la parcela N-62 de la Ampliación Oeste de Ventorro del Cano (APD-7), aún sin recibir por este Ayuntamiento, que en su configuración inicial tenía distribución en media tensión. La segregación que en ella se ha producido (en 9 parcelas) obligaría a ubicar tantos centros como parcelas, en lugar de dotarlas de una distribución en baja tensión como parece lógico. Revisados los alrededores a la parcela, no existe, o este técnico no ha sido capaz de encontrar, mejor ubicación que la parcela que IBERDROLA propone.

Visto el artículo 4.73 del Plan General de Ordenación Urbana de Alorcón, visto el Proyecto de Urbanización de la ampliación oeste de Ventorro del Cano, visto el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 2 de marzo de 2011 solicitado al efecto (que se adjunta) y entendiendo como técnicamente desaconsejable el hecho de imponer la ejecución de 9 centros de transformación, se informa favorablemente la ubicación del Centro en la mencionada parcela.

La superficie que ocupa el centro de transformación es de 58,14 m².

Es por todo ello que se informa favorablemente la cesión del uso privativo de los terrenos de este Ayuntamiento destinado a la instalación de centro de transformación soterrado según plano que adjunta el solicitante, a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., en tanto se destinen a tal fin.

Alorcón 1 de septiembre de 2011.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.- Fdo.: Carlos Díaz García.

VºBº EL COORDINADOR DEL SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Illán.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la ocupación privativa de una porción de dominio público entre las calles Loeches y Arroyomolinos de propiedad municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en consideración a los informes emitidos tanto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, como por el Servicio de Contratación y Patrimonio, anteriormente transcritos, **OTORGAR** a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

2º.- SIGNIFICAR que la concesión administrativa para la ocupación privativa de la anterior porción de dominio público se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de septiembre de 2011.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/435.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA.- CONJUNTO DE 36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA EN C/ ÍNDICO C/V A C/ ROSALES DEL ENSANCHE SUR CUATRO – CAMINOS. (EXPTE. 040-A/10).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de fecha 28 de septiembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 040-A/10
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Viviendas Unifamiliares. Parcela 1.4.3 ENSANCHE SUR.
TITULAR: RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA
FECHA: 28/09/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación

Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 28/09/2011

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.024.213´25 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Restan efectuar liquidaciones complementarias a las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de 579.213´25 €).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela 1.4.2 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 14/09/10, de aplicación igualmente a la parcela 1.4.3 del mismo Plan Parcial.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 La solicitud de licencia de obras de edificación de nueva planta formulada por RESIDENCIAL ENTREMARES 2009, SOCIEDAD COOPERATIVA el día 20 de agosto de 2010 tenía por objeto la construcción de treinta y seis viviendas unifamiliares en la Parcela 1.4.2 del Ensanche Sur-Cuatro Caminos, siendo el Proyecto presentado objeto de evaluación favorable técnica (Informe del Arquitecto Municipal Sr. Cacho García de fecha 26 de noviembre de 2010) y jurídico (Informe del Jefe de Sección que suscribe del mismo día 27 de diciembre de 2010) y remitido a la correspondiente Dirección General para su elevación a la Junta de Gobierno Local.

Sin que llegase a concederse la licencia referida en el apartado precedente, la sociedad cooperativa RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 aporta nueva documentación (Registros de Entrada números 29831 y 29833 de fecha 29 de junio de 2011), en la que plantea una modificación de la solicitud de licencia formulada (motivada al parecer por cuestiones de índole económica en las condiciones hipotecarias de la parcela) cambiando la parcela objeto de actuación inicialmente prevista (Parcela 1.4.2) por otra de muy similares características físicas y próxima a la anterior (Parcela 1.4.3 del mismo Plan Parcial) y presentando un Proyecto de

Ejecución de igualmente treinta y seis viviendas unifamiliares con ligeras modificaciones respecto al inicialmente planteado.

La modificación de la parcela objeto de actuación, en la más pura ortodoxia hubiese requerido la incoación de un nuevo expediente de licencia de obras por el cambio del elemento sustancial de la licencia urbanística, pero por una cuestión de la más elemental economía procesal no debe existir inconveniente en atender la petición de modificación de la inicial petición atendiendo a la práctica identidad de ambas parcelas, su proximidad y la evaluación favorable del Proyecto Técnico por parte del Arquitecto Municipal que ha constatado tal circunstancia, siendo en lo sustancial el mismo Proyecto de Edificación el que se ha presentado para ambas parcelas.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y seis (36) viviendas unifamiliares adosadas y piscina en la Parcela 1.4.3 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Indico c/v C/ Robles c/v C/ Antártico c/v C/ Atlántico) de 4.764'00 m² de superficie; con una altura máxima de B+2 y una superficie total construida de 5.821'15 m² de los que 2.431'75 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de junio de 2011, y se ejecutará bajo su Dirección Facultativa y la de los Arquitectos Técnicos D. Ramón Triguero González y D. Agustín Martín Herreros. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por los Arquitectos Técnicos D. Ramón Triguero González y D. Agustín Martín Herreros visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de octubre de 2010, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez con visado colegial de fecha 26 de octubre de 2010, si bien estos dos últimos deberán introducir las modificaciones precisas para su adaptación al cambio de parcela producido.

En el plazo máximo de QUINCE DIAS se presentará el impreso de estadística de la construcción de edificios del Ministerio de Fomento debidamente cumplimentado.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez..

3º) COMUNICAR a RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, y rematada la urbanización exterior de la parcela que hubiese resultado afectada por las obras de edificación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- El sistema de saneamiento de la urbanización es separativo por lo que la edificación deberá disponer de dos acometidas de saneamiento independientes para aguas pluviales y residuales.

4.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificará documentalmente (mediante Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad) que se ha procedido a dar cumplimiento a la condición expresada.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

8.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

9.- La concesión de la licencia de construcción de la PISCINA queda sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras que resulten de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que debe tramitarse a su instancia.

4º) INFORMAR a la interesada que le por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, sobre una base imponible de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (579.213´25 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJA MADRID del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA, y a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, SA.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO.-
Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- CONCEDER a RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de treinta y seis (36) viviendas unifamiliares adosadas y piscina en la Parcela 1.4.3 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Indico c/v C/ Robles c/v C/ Antártico c/v C/ Atlántico) de 4.764 '00 m² de superficie; con una altura máxima de B+2 y una superficie total construida de 5.821 '15 m² de los que 2.431 '75 m² lo son bajo rasante. La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Gómez Veguillas, visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de junio de 2011, y se ejecutará bajo su Dirección Facultativa y la de los Arquitectos Técnicos D. Ramón Triguero González y D. Agustín Martín Herreros. Asimismo y en este acto **SE APRUEBAN** el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por los Arquitectos Técnicos D. Ramón Triguero González y D. Agustín Martín Herreros visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de octubre de 2010, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez con visado colegial de fecha 26 de octubre de 2010, si bien estos dos últimos deberán introducir las modificaciones precisas para su adaptación al cambio de parcela producido.

En el plazo máximo de QUINCE DIAS se presentará el impreso de estadística de la construcción de edificios del Ministerio de Fomento debidamente cumplimentado.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de las edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, y rematada la urbanización exterior de la parcela que hubiese resultado afectada por las obras de edificación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- El sistema de saneamiento de la urbanización es separativo por lo que la edificación deberá disponer de dos acometidas de saneamiento independientes para aguas pluviales y residuales.

4.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las

diversas terrazas de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificará documentalmente (mediante Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad) que se ha procedido a dar cumplimiento a la condición expresada.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

8.- En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

9.- La concesión de la licencia de construcción de la PISCINA queda sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras que resulten de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que debe tramitarse a su instancia.

4º.- INFORMAR a la interesada que le por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, sobre una base imponible de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (579.213'25 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJA MADRID del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad RESIDENCIAL ENTREMARES 2009 SOCIEDAD COOPERATIVA, y a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, SA.

6º.- COMUNICAR a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico integrada en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

5/436.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2011.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 26 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR LA CORPORACIÓN RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2011.

El concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, comenzó a prestar sus servicios el pasado día 26 de marzo de 1994. Desde el día 1 de junio al 31 de agosto de 2011 (ambos inclusive) se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario, que deberá de hacer de conformidad con lo

dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	JUNIO	IMPORTE	JULIO	IMPORTE	AGOSTO	IMPORTE	TOTAL
DIF. NICHOS 10 AÑOS A N.DOBLE			1	2.036,18			2.036,18
ADJUDICACIONES	73	49.721,86	55	30.723,96	49	38.255,12	118.700,94
INHUMACIONES	33	1.800,54	22	1.142,19	22	1.490,07	4.432,80
EXHUMACIONES	20	1.881,32					1.881,32
REDUCCIONES	16	702,08					702,08
TRASLADOS	22	2.012,22	15	1.329,65	15	1.382,85	4.724,72
MOVIMIENTO LÁPIDAS	50	2.360,25	21	959,03	19	878,53	4.197,81
LÁPIDAS	22	2.761,74	15	1.529,55	15	1.529,55	5.820,84
GESTIÓN	77	4.434,43	70	4.031,30	41	2.361,19	10.826,92
LICENCIAS	29	385,70	31	412,30	33	438,90	1.236,90
INCINERACIONES	167	29.352,88	200	31.585,23	60	13.295,21	74.233,32
SERVICIOS DE SALA	142	40.963,82	175	51.785,05	112	34.415,04	127.163,91

TOTAL..... 355.957,74 €.-

CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%....10.678,73 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 de julio al 31 de agosto de 2011 (ambos inclusive) que asciende a 10.678,73 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alorcón, 26 de Septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo. Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 de junio al 31 de agosto de 2011 por **SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.**, concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON

SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.678,73 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, integrada en el Área de Familia y Asuntos Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.